

Auto 2008-00079-00  
Asunto: ADJUDICACION DE APOYO JUDICIAL  
OMTV

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA  
ARMENIA QUINDÍO**

Veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Ante la entrada en vigencia del artículo 56 de la Ley 1996 de 2019, se requiere de oficio al señor EDGAR MUÑOZ DELGADO, quien funge como curador del señor HENRY MUÑOZ DELGADO, para que allegué a este juzgado escrito en el cual se indique si el titular del acto jurídico necesita de apoyo judicial, caso en el cual deberá indicar clase de apoyo, duración, necesidades específicas, así como las personas que conforman su red de apoyo familiar y que estarían interesadas en designarse de apoyo para las actividades en las cuales se requiera (numeral 4 art. 3 y art. 54 Ley 1996 de 2019).

Ahora bien téngase en cuenta que el pasado 20 de enero de la presente anualidad se realizó la rendición de cuentas correspondiente dentro del asunto, por lo que el presente requerimiento estaría a su vez complementando dicha rendición, así mismo se requiere la realización del informe de valoración de apoyos de conformidad al art. 38 de la Ley 1996 de 2019.

**NOTIFÍQUESE,**



**GLORIA JACQUELINE MARÍN SALAZAR  
J U E Z .**

RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO JUZGADO  
PRIMERO DE FAMILIA CERTIFICO:

Que el auto anterior fue notificado a las partes por ESTADO  
en

Armenia Quindío hoy 25-02-2022

OLGA MILENA TABORDA VARGAS  
SECRETARIA

